



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 54



martes, 19 de marzo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-054

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.390 de Sargentos de la Lora (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno de modificación del anexo de subvenciones nominativas para el ejercicio de 2019 5

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de 8 de marzo de 2019, sobre la licitación para arrendamiento de la vivienda ubicada en calle Cervantes, número 26 6

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación del proyecto denominado montaje de un centro de transformación intemperie compacto 7

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE HACIENDA

Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV 9

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Cuenta general del ejercicio de 2018 12

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 13

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Aprobación del expediente de enajenación de finca rústica de propiedad municipal 14

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 43, de fecha 4 de marzo de 2019, sobre la aprobación provisional del presupuesto de 2019 15

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Cuenta general del ejercicio de 2018 16

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación de las bases para la creación de una bolsa de empleo de Guía Turístico en régimen laboral temporal del Patronato del Museo Histórico Las Merindades, organismo autónomo de este Ayuntamiento para futuras necesidades 17

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 18

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación del padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2019 19

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Cuenta general del ejercicio de 2018 20

Aprobación de la oferta de empleo público para el año 2019 21

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Cuenta general del ejercicio de 2018 22

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la calle Ignacia Maltrana Monasterio de Villasana de Mena 24



sumario

JUNTA VECINAL DE BARANDA DE MONTIJA

Cuenta general del ejercicio de 2018 25

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 26

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 27

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 28

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 29

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 30

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 31

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 32

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 33

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 34

Cuenta general del ejercicio de 2018 35

MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 36

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 37

Cuenta general del ejercicio de 2018 38



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.390*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.390, denominado San Andrés de Montearados, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Sargentos de la Lora en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.558 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 4 de marzo de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 de modificación del anexo de subvenciones nominativas, presupuesto prorrogado para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido de las modificaciones del anexo de subvenciones.

MODIFICACIÓN ANEXO DE SUBVENCIONES

SUBVENCIONES NOMINATIVAS				
PARTIDA	IMPORTE	ENTIDAD	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
3340 489.00	70.000,00 €	HERMANDAD DE COFRADÍAS	BAJADA DEL ÁNGEL Y SEMANA SANTA	9.000,00 €
		CINE CLUB DUERO	SEMANA DE CINE Y CURSO CINEMATROGRÁFICO	5.400,00 €
		ORFEÓN ARANDINO	OTOÑO POLIFÓNICO Y ALQUILER LOCAL	16.200,00 €
		ASOCIACIÓN CULTURAL «LA TANGUILLA»	ACT. PROMOC. FESTIV. CONGR. Y TALLERES	15.000,00 €
		ASOCIACIÓN ART DE TROYA	JORNADAS DEL POP	5.300,00 €
				50.900,00 €

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Aranda de Duero, a 7 de marzo de 2019.

La Alcaldesa en funciones,
Azucena Esteban Vallejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Corrección de errores

Habida cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de fecha 8 de marzo de 2019, de la licitación para el arrendamiento de la vivienda ubicada en calle Cervantes, número 26, antigua casa de los maestros, advertido un error en el mismo, se procede a su modificación:

- Donde dice: «100 euros anuales».
- Debe decir: «100 euros mensuales».

En Arauzo de Miel, a 8 de marzo de 2019.

La Alcaldesa,
María Gloria Hernando Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

En sesión plenaria de fecha 16 de enero de 2019 se ha acordado el proyecto denominado montaje de un centro de transformación intemperie compacto en Arenillas de Riopisuerga, redactado por la empresa STM Alta Tensión, S.A., con un presupuesto que asciende a 16.099,43 euros, exponiéndose al público, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y se presenten, en su caso, las correspondientes reclamaciones.

En Arenillas de Riopisuerga, a 13 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

En la Intervención del Ayuntamiento de Bugedo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 27 de septiembre de 2018.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del art. 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bugedo, a 21 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE HACIENDA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV, consistente en la modificación de los artículos 1, 4, 6, 12, 13, 14 y 16 de los vigentes Estatutos.

Transcurrido el periodo de información pública y de audiencia a los interesados por el plazo de treinta días mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia número 14, de 22 de enero de 2019, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal sin que conste la presentación de reclamaciones y sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLALONQUÉJAR III Y IV

«*Artículo 1.* – Nueva redacción de los apartados 1, 2, 3 y 4. Y la redacción del actual apartado 4 se incluye en un nuevo apartado 5. De esta forma, el artículo pasa a tener la siguiente redacción:

Apartado 1:

El “Consortio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV” se constituyó con sujeción a las previsiones de la Ley Básica de Régimen Local de 1985 y texto refundido de Régimen Local 1986, así como a la regulación recogida en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. El Consorcio se rige por los presentes Estatutos, que se han adaptado al régimen jurídico aplicable a los Consorcios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Apartado 2:

Las entidades consorciadas son el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y Caja de Burgos, Fundación Bancaria.

Apartado 3:

El Consorcio goza de personalidad jurídica propia y diferenciada de las dos entidades consorciadas y está adscrito al Ayuntamiento de Burgos.

Apartado 4:

En su constitución, el Consorcio quedó configurado como entidad instrumental de la administración urbanística municipal para la más eficaz gestión de los fines de interés



social que concurrían en la ampliación del Polígono Industrial de Villalonquéjar, tiene plena capacidad jurídica y de obrar para actuar en régimen de derecho público y privado, y actualmente es un ente de gestión inmobiliaria para fomentar la implantación empresarial en dicho polígono.

Apartado 5:

Los servicios propios de sus fines y objeto serán gestionados por el Consorcio de forma directa, sustituyendo a los entes consorciados.

Artículo 4. – Nueva redacción de este artículo:

El Consorcio tiene su sede en la plaza de la Libertad s/n (Casa del Cordón) de la ciudad de Burgos.

Artículo 6. – Nueva redacción del apartado 2:

Apartado 2:

El Consejo Rector estará integrado por dieciséis Consejeros con arreglo a la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgos.

Vicepresidente: El Presidente de Caja de Burgos, Fundación Bancaria.

Vocales:

a) Siete Vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos, designados por el Ayuntamiento de forma proporcional a la representación que tengan los grupos en la Corporación Municipal.

b) Siete Vocales en representación de Caja de Burgos, Fundación Bancaria, de los que uno necesariamente habrá de ser el Director General de la Fundación y los otros seis quienes resulten nombrados al efecto por el Patronato de dicha Entidad.

Artículo 12. – Nueva redacción del apartado 2:

Apartado 2:

Dado su carácter de entidad instrumental exenta de ánimo de lucro, los bienes patrimoniales que sean cedidos al Consorcio quedarán sujetos al cumplimiento de los fines de interés social previstos en el planeamiento y, en consecuencia, serán enajenados a favor de las personas físicas o jurídicas que el Consejo Rector determine en atención al proyecto industrial que se comprometan a desarrollar de acuerdo con el procedimiento de adjudicación que establezca el Consejo Rector.

Artículo 13. – Nueva redacción del apartado 2:

Apartado 2:

En cuanto a obligaciones económicas, el Consorcio atenderá en general cuantos pagos deriven de sus actividades en relación con los proyectos, obras, servicios de gestión y suministros que pueda contratar, incluida en su caso la carga financiera y los costes de gestión a compensar a Caja de Burgos, Fundación Bancaria, por su aportación específica de los medios humanos y materiales que servirán de soporte a la actividad del Consorcio.



Artículo 14. – Inclusión de nuevos apartados 3, 4 y 5:

Apartado 3:

El Consorcio se sujeta al régimen presupuestario, de contabilidad y de control, aplicables al Ayuntamiento de Burgos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Así mismo, los procedimientos de contratación de bienes y servicios se adaptarán a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

Apartado 4:

El Consorcio queda sujeto al control financiero que desarrollará la Intervención General del Ayuntamiento de Burgos mediante una auditoría anual y en el caso de que se realice por un profesional externo el Consorcio asumirá el coste de la misma.

Apartado 5:

El Consorcio no podrá llevar a cabo actividades que impliquen inversión o gasto en el caso de que no esté garantizada la obtención de la financiación necesaria.

Artículo 16. – Nueva redacción de este artículo:

El Consorcio se disolverá y extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por decisión del Ayuntamiento de Burgos debidamente notificada a Caja de Burgos, Fundación Bancaria.
- b) Por el mutuo acuerdo de los entes consorciados.
- c) Por imposibilidad legal o material de realizar el objetivo.
- d) Por el cumplimiento y finalización de su objetivo».

Contra el citado acuerdo y de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Burgos, a 6 de marzo de 2019.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Caleruega, a 7 de marzo de 2019.

La Alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Bando de la Alcaldía-Presidencia

D. Óscar Izcara Moreno, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que el 1 de julio de 2019 quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz titular D. Fidel Tejada Santamaría y sustituto D.^a Eva Sevillano Fernández.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, según modelo que se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Covarrubias (<http://covarrubias.sedelectronica.es>).

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Covarrubias, a 6 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 26 de febrero de 2019, acordó aprobar el expediente de enajenación de finca rústica de propiedad municipal sita en el polígono 513, parcela 5.444.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

En Fuentenebro, a 7 de marzo de 2019.

El Alcalde,
José Luis Pérez Pecharromán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Advertido error en el anuncio publicado con fecha 4 de marzo de 2019 sobre «Aprobación provisional del presupuesto» se rectifica el mismo siendo el correcto el que sigue a continuación:

– Aprobación provisional del presupuesto de 2019.

Reunido el Concejo Abierto del municipio de Galbarros en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Galbarros para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galbarros, a 6 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Luis Miguel Cuesta Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Exposición pública de la cuenta general de 2018

Formuladas y rendidas las cuentas generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 2018, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

En Lerma, a 5 de marzo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2019 se aprobaron las bases para la creación de una bolsa de empleo de guía turístico en régimen laboral temporal del Patronato del Museo Histórico Las Merindades, organismo autónomo del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos) para futuras necesidades.

Las bases podrán ser consultadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento: www.medinadepomar.org

El plazo para presentar las instancias de siete días naturales. Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 9:00 a 14:00 horas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. En caso de mandarse por correo ordinario será necesario remitir un correo electrónico dentro del plazo establecido para la presentación de instancias a personal@medinadepomar.org

Los anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de Anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Contra las bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 13 de marzo de 2019.

El Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Montorio, a 11 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Donato Roderio Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2019 el padrón fiscal correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica 2019.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones. Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, sitas en la calle Real, s/n, de lunes a viernes laborables, en horario de 10:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2.c) de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

- Del 20 de febrero al 21 de abril mediante ingreso en las entidades bancarias colaboradoras.

- En los recibos domiciliados la fecha del adeudo en cuenta será el día 20 de marzo de 2019.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacer intereses de demora.

En Neila, a 8 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Máximo Rubio García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pinilla Trasmonte, a 7 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte (Burgos), por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019

La Alcaldía, en resolución de fecha 7 de marzo de 2019 ha aprobado la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2019 y que es la siguiente:

<i>Categoría laboral</i>	<i>Especialidad</i>	<i>N.º vacantes</i>	<i>Denominación</i>	<i>Sistema de acceso</i>
Peón	Obras públicas y servicios múltiples	1	Peón	Concurso-oposición

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 70 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

En Pinilla Trasmonte, a 7 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Vicente del Valle, a 7 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

En la Intervención del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 28 de mayo de 2018.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Santa Gadea del Cid, a 21 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Jorge Ortiz Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del «Proyecto de urbanización de la calle Ignacia Maltrana Monasterio, de Villasana de Mena - Burgos»

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprueba inicialmente el «Proyecto de urbanización de la calle Ignacia Maltrana Monasterio de Villasana de Mena - Burgos».

Se somete el mismo a exposición pública, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 1 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARANDA DE MONTIJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Baranda de Montija, a 7 de marzo de 2019.

El Alcalde,
José Julio Rámila Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta Entidad para el año 2019, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Castellanos de Bureba, a 28 de febrero de 2019.

La Presidenta,

María Carmen Alonso Alonso de Linaje

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULO PRESUPUESTO 2019

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	1.600,00
IV.	Transferencias corrientes	500,00
V.	Ingresos patrimoniales	3.500,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Enajenación de inversiones reales	4.500,00
	Total ingresos	10.100,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	4.200,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	5.900,00
	Total gastos	10.100,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta Entidad para el año 2019, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Cereceda, a 28 de febrero de 2019.

El Presidente,
José Antonio Fernández Sancho

* * *

ANEXO 1 RESUMEN POR CAPÍTULO PRESUPUESTO 2019 INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	2.400,00
IV.	Transferencias corrientes	3.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	4.300,00
	Total ingresos	15.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	10.600,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	4.400,00
	Total gastos	15.000,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresno de Losa para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	11.500,00
Total presupuesto		19.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
Total presupuesto		19.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Losa, a 5 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos Robredo Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2017*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Humienta para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de enero de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500,00
6.	Inversiones reales	1.000,00
Total aumentos		3.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-3.500,00
Total disminuciones		-3.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humienta, a 25 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Gabriel Delgado Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lastras de Teza para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.000,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
Total presupuesto		53.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.300,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	15.900,00
Total presupuesto		53.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lastras de Teza, a 7 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Galíndez Enebra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2019, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Pino de Bureba, a 28 de febrero de 2019.

El Presidente,
Francisco Javier Fernández Saiz

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULO PRESUPUESTO 2019

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
III.	Tasas y otros ingresos	2.000,00
IV.	Transferencias corrientes	900,00
V.	Ingresos patrimoniales	11.000,00
B) Operaciones de capital:		
VII.	Transferencias de capital	11.000,00
Total ingresos		24.900,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
II.	Bienes corrientes y servicios	13.500,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	11.400,00
Total gastos		24.900,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	19.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	21.200,00
	Total de los ingresos	62.700,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	17.650,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total de los gastos	62.700,00

En Quintanilla Somuño, a 7 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Alberto Azofra Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.640,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
6.	Inversiones reales	8.065,00
Total presupuesto		26.955,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	357,00
7.	Transferencias de capital	6.898,00
Total presupuesto		26.955,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villorejo, a 6 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Zumel para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.000,00 euros y el estado de ingresos a 30.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general, siendo su resumen como sigue:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
Total presupuesto		30.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	11.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.000,00
7.	Transferencias de capital	7.500,00
Total presupuesto		30.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zumel, a 7 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zumel, a 7 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

*Aprobación definitiva del presupuesto de la Mancomunidad
Odra-Pisuerga para 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Odra Pisuerga para 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	101.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.000,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
Total presupuesto		171.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.000,00
4.	Transferencias corrientes	127.000,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
Total presupuesto		171.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Melgar de Fernamental, a 7 de marzo de 2019.

El Presidente,
Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra de la Demanda para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	27.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.300,00
3.	Gastos financieros	100,00
Total presupuesto		48.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.900,00
4.	Transferencias corrientes	44.500,00
Total presupuesto		48.400,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Sierra de la Demanda. –

Resumen:

Total personal laboral eventual: 2 a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 7 de marzo de 2019.

El Presidente,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación de la cuenta general de 2018

Formulada la cuenta general del presupuesto de esta Mancomunidad del ejercicio 2018, conforme establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar los reparos y observaciones que estimen oportunos a dicha cuenta.

Si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Pradoluengo, a 7 de marzo de 2019.

El Presidente,
Antonio Miguel Arauzo González